

Este ejercicio práctico supone una simulación al examen de acceso a la abogacía. En este caso se intenta simular en tan sólo 10 preguntas, las cuales se organizan de la siguiente manera: las dos primeras que versan sobre ética y cuestiones básicas de derecho y las ocho siguientes versan sobre las materias específicas: derecho civil y mercantil, derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo. El tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a cada pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

Las preguntas 1 y 2 correspondientes a la parte general están patrocinadas por opositatest.com ¡pincha en el link y prepara tus oposiciones con ellos!

1. En el Colegio de Abogados de Murcia se va a elegir a un nuevo Decano. El día de la votación, Rosa y Juan discuten acerca de la igualdad de sus votos. Juan es abogado colegiado como ejerciente desde hace 2 años y Rosa es abogada no ejerciente desde hace más de treinta. Señale la respuesta correcta:

- a) El voto de Rosa y el voto de Juan tienen el mismo valor.
- b) El voto de Juan tiene el doble de valor que el de Rosa.
- c) El voto de Rosa tiene el doble de valor que el de Juan, por su antigüedad.
- d) Juan no puede votar, porque para votar al Decano debes tener, al menos, cinco años de antigüedad como abogado colegiado.

2. En el Colegio de Abogados de Zaragoza han quedado vacantes todos los cargos de la Junta de Gobierno, por lo que el consejo General ha designado una Junta Provisional. ¿Debe esta Junta convocar elecciones para la provisión de los cargos vacantes?

- a) No.
- b) Sí, en un plazo de cinco días.

- c) Sí, en un plazo de diez días.
- d) Sí, en un plazo de treinta días.

3. El administrador de la mercantil Swahilinvest S.A. debe convocar Junta General y, aprovechando la flamante creación de la página web corporativa, pretende incorporar un anuncio de la convocatoria en la página de inicio. ¿Es válida la comunicación de la convocatoria únicamente por esta vía?

- a) Sí. De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, la convocatoria realizada vía página web de la sociedad será siempre válida.
- b) Sí. Pero únicamente si la existencia de la página web ha sido comunicada previamente a los socios.
- c) No. Para que la convocatoria vía página web sea válida está ha tenido que ser previamente inscrita y publicada en el Registro Mercantil.
- d) No. La convocatoria de la Junta deberá realizarse y publicitarse en el BORME y en algún diario de tirada de la provincia del domicilio de la sociedad.

4. D. Juan Tanamera prestó hace ya tres meses 2.000€ a José Guajira y a Manuel Godó. Tras un mes intentando que paguen, el Sr. Tanamera acude a usted a ver que puede hacer con esa deuda.

- a) No habiéndose pactado otra cosa, el Sr. Tanamera podrá reclamar la totalidad de la deuda a cualquiera de los deudores desde el primer día transcurrido.
- b) No habiéndose pactado otra cosa, el Sr. Tanamera podrá reclamar la totalidad de la deuda a cualquiera de los deudores desde transcurridos al menos dos meses desde la entrega de la cosa.
- c) No habiéndose pactado otra cosa, el Sr. Tanamera podrá reclamar la parte proporcional de la deuda a los deudores desde el primer día transcurrido.
- d) No habiéndose pactado otra cosa, el Sr. Tanamera podrá reclamar la parte proporcional de la deuda a los deudores desde transcurridos al menos dos meses desde la entrega de la cosa.

5. **Alberto, trabajador a jornada completa en un despacho de abogados, está trasladando su domicilio habitual, ¿le corresponde algún día de permiso?**

- a) No.
- b) Sí, uno.
- c) Sí, dos.
- d) Sí, tres.

6. **Ricardo, trabajador de una empresa en Málaga, acaba de recibir una llamada en la que le comunican que acaba de ser abuelo. Su hija ha dado a luz en un hospital de Lleida y se pregunta si puede pedir un permiso. Señale la respuesta correcta:**

- a) Sí, de un día.
- b) Sí, de dos días.
- c) Sí, de tres días.
- d) Sí, de cuatro días.

7. **Guillermo ha sido condenado por un delito de impago de pensiones a indemnizar a su ex pareja con cincuenta mil euros, así como a una multa de 600 euros y también ha sido condenado en costas. ¿Existe algún orden a la hora de satisfacer los pagos?**

- a) No, ninguno.
- b) Sí, primero se imputará a la indemnización, luego a la multa y luego a las costas.
- c) Sí, primero se imputará a la indemnización, luego a las costas y luego a la multa.
- d) Sí primero se imputará a la multa, luego a la indemnización y luego a las costas.

8. **Rocío ha robado en una joyería de Madrid unos pendientes valorados en más de cien mil euros. En la primera reunión que mantienes con ella, ella te dice que cometió el robo porque una persona se le acercó con una pistola, le retiró de sus brazos a su bebé de siete meses y le dijo que, si no entraba a robar en la joyería, mataría en ese mismo instante al bebé. Las cámaras**

del centro comercial corroboran la versión de Rocío. Señale la respuesta correcta:

- a) El miedo insuperable de Rocío la exime de responsabilidad criminal.
- b) El miedo insuperable de Rocío rebajará la pena en un grado.
- c) El miedo insuperable de Rocío rebajará la pena en dos grados.
- d) El miedo insuperable de Rocío actuará como una atenuante supercualificada.

9. Ana María Esteban, presenta ante el Registro Electrónico de Apoderamientos del Ayuntamiento de Badalona poder general en favor de su madre. ¿Cuál de las siguientes respuestas es más correcta?

- a) Nombre y apellidos de Ana María y de su madre.
- b) Nombre y apellidos de Ana María y de su madre, identificación de ambas y fecha de inscripción del poder.
- c) Nombre y apellidos de Ana María y de su madre, identificación de ambas, fecha de inscripción del poder y periodo para el que se otorga.
- d) Nombre y apellidos de Ana María y de su madre, identificación de ambas, fecha de inscripción del poder, periodo para el que se otorga, facultades y sustitutos.

10. El Ayuntamiento de Huelva se ha dado cuenta que uno de sus actos emitido en el último trimestre podría ser nulo. ¿Qué podrá hacer el Ayuntamiento?

- a) Nada, hasta que algún administrado denuncie la nulidad del acto, en cuyo caso podrá allanarse a la petición.
- b) Podrá, únicamente de oficio, declarar la nulidad de dicho acto, no pudiendo, en ningún caso, establecer indemnizaciones para los afectados por dicho acto, debiendo estos acudir a la vía judicial.
- c) Podrá, de oficio, declarar la nulidad de dicho acto, pudiendo establecer indemnizaciones para los afectados por dicho acto.

- d) Podrá, de oficio y previo dictamen del Consejo de Estado o equivalente autonómico en su caso, declarar la nulidad de dicho acto, pudiendo establecer indemnizaciones para los afectados por dicho acto.

Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de ExamenAbogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.

ExamenAbogacia.es